



1
40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N°032 -2013-CM/MDP

Villa Punchana,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2013, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 091-2013-SO-MDP, la Ordenanza Municipal que Aprueba la Incorporación del Procedimiento referente a la "AUTORIZACIÓN POR ROTURA DE PISTA, PARA EL ACCESO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA A LOS SERVICIOS DE AGUA, DESAGÜE Y OTROS", en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Punchana, para dar cumplimiento de la Meta 34 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 40° establece, que mediante Ordenanza se crean, modifican y suprimen los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 757 – Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, ha sido establecido la obligatoriedad para las Entidades del Sector Público incluyendo los Gobiernos Locales de aprobar y publicar su TUPA;

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos Generales, en su Artículo 37° establece que todas las Entidades elaboran y acuerdan o gestionan la aprobación de sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos – TUPA, el mismo que contiene todo los procedimientos de iniciativa de parte, requeridos por los administrados para satisfacer sus interés o derechos, mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la Entidad;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es el documento unificado que contiene toda la información relacionada con los procedimientos administrativos que se realizan en las diferentes dependencias y órganos de la Entidad, y que tienen como



40^o
—



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032 -2013-CM/MDP



finalidad unificar, reducir, agilizar, simplificar y otorgar seguridad jurídica a los procedimientos administrativos de los contenidos;



Que, la Ley N° 29060 y el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que Aprueba la Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad Comprendidos en los Textos Únicos de los Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas;



Que, la Municipalidad Distrital de Punchana, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos Generales, los criterios señalados en la Ley N° 29060 y en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, la Ordenanza Municipal N° 021-2013-CM/MDP, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, ratificado por la Municipalidad Provincial de Maynas mediante Acuerdo de Concejo N° 196-2013-SO-MPM;



Que, la Municipalidad Distrital de Punchana debe incorporar al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA el Procedimiento Administrativo **"AUTORIZACIÓN POR ROTURA DE PISTA, PARA EL ACCESO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA A LOS SERVICIOS DE AGUA, DESAGÜE Y OTROS SEGÚN SEA EL CASO"**, para dar cumplimiento de la Meta 34 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal al 31 de Diciembre del 2013, en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, que modifica el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, sobre el plazo de 05 días hábiles para autorizar la instalación de la conexión domiciliaria por parte de la Municipalidad Distrital de Punchana;



Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, numeral 3.2., establece, autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental;

Que, el Decreto Legislativo N° 1014, en sus Artículos 2°, 4° y 5°; establecen las medidas para propiciar la Inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura;

Por tanto, contando con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto mayoritario de los señores regidores – según Sesión Ordinaria, de fecha 11 de Diciembre del 2013, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:



40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N°032-2013-CM/MDP



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA "AUTORIZACIÓN POR ROTURA DE PISTA, PARA EL ACCESO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA A LOS SERVICIOS DE AGUA, DÉSAGÜE Y OTROS SEGÚN SEA EL CASO" EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA 2013 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la incorporación del procedimiento administrativo referente a la "AUTORIZACIÓN POR ROTURA DE PISTA, PARA EL ACCESO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA A LOS SERVICIOS DE AGUA, DESAGÜE Y OTROS SEGÚN SEA EL CASO" en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Punchana, para dar cumplimiento de la Meta 34 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal al 31 de Diciembre del 2013, en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, que modifica el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la localidad para su vigencia conforme a ley, después de su ratificación con la Municipalidad Provincial de Maynas

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza y a la Unidad de Informática la publicación íntegra del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, en la página web www.munipunchana.gob.pe, después de su Ratificación por la Municipalidad Provincial de Maynas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
X
JUAN CARLOS AMAGUERRA
ALCALDE